

# El descontrol de Hacienda impide hallar todo el gasto ilegal del 1-0

El Supremo sólo sabe «algunas expensas» por «el insuficiente control del Ministerio»

**CARLOS SEGOVIA** MADRID

El descontrol ejercido por el Ministerio de Hacienda sobre el dinero que transfiere regularmente a la Generalitat de Cataluña impide saber todo el gasto público ilegal que se produjo en el 1 de Octubre, según la sentencia del Tribunal Supremo.

La Sala presidida por el juez Manuel Marchena detalla en su resolución unos 2,35 millones de gastos comprometidos ilegalmente, pero avisa de que la cifra puede ser muy superior. «Se evidencia, una vez más, la deliberada ocultación de aquellos gastos efectuados o comprometidos en relación con el referéndum del 1 de octubre. Se acredita también la insuficiencia del control formal del Ministerio de Hacienda Pública para detectarlos, aunque después de un detenido trabajo de fiscalización, hayan logrado aflorar alguna de las expensas realizadas a este fin».

Este párrafo contrasta con las declaraciones del anterior ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, que daba por garantizado el control; y también con las de su sucesora, María Jesús Montero, que supervisa el gasto de la Generalitat con menos controles que su antecesor, puesto que el Gobierno de Pedro Sánchez los retiró al llegar al poder por considerarlos innecesarios.

En todo caso, el Supremo da por probado el delito de malversación y su sentencia hace que los líderes del llamado *procés* están más cerca de tener que pedir ayuda financiera o ser embargados por los gastos del referéndum ilegal. Un portavoz del Tribunal de Cuentas asegura a EL MUNDO que los gastos detallados en el delito de malversación sentenciado por el Supremo han sido ya incorporados a la causa abierta en su institución contra el ex presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, y resto de líderes del *procés* por parte del delegado instructor ya



El vicepresidente de la Generalitat Oriol Junqueras, el 12 de junio, en la última jornada del juicio en el Tribunal Supremo. EFE

designado. El organismo fiscalizador hará en las próximas semanas un cálculo provisional sobre lo que deben pagar vía desembolso o embargo como ya sucedió en su día con Artur Mas y su equipo por la consulta ilegal de 2014.

El Tribunal de Cuentas podría imponer una devolución superior a la detallada en la sentencia, porque

en su caso rige su propia normativa que es más amplia que la penal. Basta que considere que los administradores públicos han incurrido en gastos sin justificación para el interés general como para exigirles la devolución, aunque no esté claro el fin ilícito. De momento, el fiscal del Tribunal de Cuentas, Miguel Ángel Torres, avanzó en su escrito

de diciembre de 2018 contra Puigdemont, Oriol Junqueras y su equipo, partidas de gasto similares a las mencionadas en la sentencia del Tribunal Supremo y añadía otras. Un ejemplo son los 295.831 euros invertidos por la Generalitat para adecuar su sistema informático al nuevo sistema de controles y certificados de gasto que impuso Mon-

toro en 2015. Según el fiscal, también deberán devolver ese dinero, porque «son causantes de que estos gastos se hayan ocasionado». El Tribunal Supremo no menciona esa partida en su relato de hechos que prueban la malversación.

Si incluye de forma destacada –y en coincidencia con el fiscal del Tribunal de Cuentas– el gasto para la distribución de 56.000 cartas certificadas con nombramiento de cargos en las mesas electorales y 5.346.734 sobres ordinarios con tarjetas censales, encargado a la empresa Unipost. Son en total 979.661,96 euros, «aunque con deliberada disimulación del gasto, se fraccionó entre cinco departamentos», señala la sentencia.

Ambos organismos coinciden también en los 280.000 euros contraídos por la Generalitat con CCMA, la empresa pública audiovisual que controla TV3 por los anuncios del referéndum. Son dos facturas de septiembre y octubre

2,3

Millones. Gastos que menciona el Tribunal Supremo en el apartado de malversación de la sentencia del lunes.

de 2017 que constituyen evidencia de malversación bien por el menoscabo a los fondos públicos de la Generalitat o bien a los de CCMA por no cobrar el servicio.

El Tribunal Supremo no ha incluido en el delito de malversación algunos gastos como el alquiler de los 2.259 centros de votación cifrado en 900.906,70 euros, pero el fiscal del Tribunal de Cuentas sí lo considera un gasto público a devolver.

Los gastos de Diplocat o en observadores internacionales han sido también objeto de malversación, según coinciden ambas instancias.

Al Tribunal Supremo le bastaba en todo caso con que se superaran los 250.000 euros para dar por probado el delito de malversación, pero el Tribunal de Cuentas tiene obligación de recuperar hasta el último euro gastado sin justificación. Tras su cálculo, el delegado instructor dictará embargo preventivo si los líderes del *procés* no son capaces de reunir el dinero.

## “LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL UNIÓN SANITARIA MÉDICO-QUIRÚRGICA”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 de Real Decreto de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y de la Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se pone en conocimiento de los tomadores de las pólizas de la cartera de seguros de Decesos de “LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL UNIÓN SANITARIA MÉDICO-QUIRÚRGICA”, que esta Mutua va a proceder a la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de decesos a favor de “ETERNA ASEGURADORA, S.A. COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, de las pólizas de su cartera de seguros de Decesos y, por tanto, los tomadores podrán comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, durante el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, las razones que, en su caso pudieran tener para estar disconformes con la cesión.

En Madrid, a 16 de octubre de 2019  
El Secretario del Consejo

## PALUMI, S.A.

El Administrador Único convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará a las trece horas del día 18 de noviembre de 2019 en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria, en Madrid, calle Utebo nº 1, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de Administrador Único.
- II. Delegación de facultades.
- III. Ruegos y preguntas.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital, se pone a disposición de los señores accionistas, de forma gratuita, la información sobre los asuntos a tratar en el Orden del Día. La información la pueden retirar en el domicilio social o solicitarla por teléfono al 91.563.94.93, donde les será remitida gratuitamente.

Madrid, a 10 de Octubre de 2019  
El Administrador Único  
D. VICENTE MONSERRAT

## EL JUICIO A LA MESA DEL PARLAMENT SERÁ EN NOVIEMBRE

15 días después de que el presidente de la Generalitat Quim Torra se sienta en el banquillo en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) por presuntamente desobedecer a la Junta Electoral Central será el turno de los antiguos miembros de la Mesa del Parlament procesados por el mismo delito pero respecto a las resoluciones del Tribunal Constitucional el 1-0. En

concreto, los días 28 y 29 de noviembre y 3 y 4 de diciembre el tribunal juzgará a los ex miembros de la Mesa Lluís María Corominas (PDeCAT), Lluís Guinó (PDeCAT), Anna Simó (ERC), Ramona Barrufet (PDeCAT) y Joan Josep Nuet (EUiA), además de la ex diputada de la CUP Mireia Boya. Están acusados de presuntamente permitir que el Parlament debatiera resoluciones a favor de un referéndum, pese a que el Constitucional les había advertido de su obligación de impedir cualquier iniciativa que supusiera eludir sus mandatos. La Fiscalía pide penas de hasta

un año y ocho meses de inhabilitación, así como una multa de 10 meses con una cuota diaria de 100 euros por un delito de desobediencia grave. Por su parte, la acusación particular ejercida por la Abogacía del Estado pide multas de 30.000 euros e inhabilitación especial de un año y ocho meses para Corominas, Guinó, Simó y Barrufet, y multa de 24.000 euros y un año y cuatro meses de inhabilitación para Nuet y Boya, por desobediencia grave. La acusación popular de Vox pide 12 años de cárcel, 108.000 euros de multa e inhabilitación para esos seis acusados.